



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
018866 13 OCT 2023**

Por la cual se hace un encargo

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998 los Decretos 3135 de 1968, 1045 de 1978, el 1083 de 2015, 0324 del 8 de marzo de 2023,
y

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA HELENA ORDOÑEZ BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.743.946**, le fue aceptada renuncia al empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137 GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, mediante Decreto 1166 del 11 de julio de 2023.

Que el Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable(...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

21.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo"

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*.

Que el artículo 2.2.21.4.2 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, señala: ***"Delegación para proveer temporalmente las vacantes definitivas del empleo de Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces. Delegase en los Ministros y Directores de Departamento Administrativo, las funciones de proveer temporalmente, mediante la figura de encargo, las vacantes definitivas que se presenten en el empleo de Jefe de la Unidad u Oficina de Control Interno o de quien haga sus veces en sus respectivos Ministerios o Departamentos Administrativos o en le entidades adscritas o vinculadas a su Sector Administrativo"***.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar a partir de la fecha y hasta que se provea el cargo de forma definitiva, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, al servidor público **LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.460.920**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que de conformidad con la certificación de fecha 12 de octubre de 2023, expedida por el Subdirector de Talento Humano (E), se evidencia que el servidor público **LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.460.920**, quien desempeña el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, cumple con los requisitos para ser encargado, en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137, GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del 13 de octubre y hasta que se provea el cargo de manera definitiva, de las funciones del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137 GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, al servidor público **LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.460.920**, quien es titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, durante

Continuación de la Resolución: " Por la cual se hace un encargo "

el periodo de encargo, el servidor público **LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO**, tendrá derecho a percibir el salario del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 0137 GRADO 18**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE CONTROL INTERNO**, teniendo en cuenta que el empleo mencionado se encuentra en vacancia definitiva.

PARAGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo, se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **No. 66823** del 12 de enero de 2023, del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a través de la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional al servidor público **LUIS ALFREDO CONTRERAS TRUJILLO**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General 

Revisó: Edgar Saúl Vargas Soto – Subdirector de Talento Humano (E)

 Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento 

Proyectó: Francisco José Gaitan Daza – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano 